



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 10 de marzo de 2021, mediante la cual se negó la nulidad formulada por la parte demandada, su apoderado judicial, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra dicha decisión. Hábiles los días 11, 12 y 15 de marzo de 2021.

Calarcá, 19 de marzo de 2021.

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIRO VALENCIA ORTIZ
DEMANDADO: EVELIO ZAPATA GAMBOA
RADICADO: 2019-00131
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
PROVIDENCIA ADIADA EL 10 DE MARZO DE 2021.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del recurso de reposición presentado a través de apoderado judicial por la parte demandada, contra el auto de fecha 10 de marzo de 2021, por medio del cual se negó la nulidad formulada por el ejecutado. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 23 de marzo de 2021. El día de hoy se fijó por traslado N° 018

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA